



Comisión de Ética

Con fundamento en los artículos 5 y 35 del Reglamento de Docencia del Centro de Investigación y Docencia Económicas A. C. (CIDE) y tomando como referencia las disposiciones contenidas en el Código de Ética del CIDE, la Comisión de Ética, integrada por Clara García Ayluardo, Directora de la División de Historia nombrada en esta Comisión por Consejo Académico, Gerardo Maldonado Hernández, Director de la División de Estudios Internacionales nombrado por Consejo Académico, Sonia Beatriz Di Giannatale, Directora de la División de Economía nombrada en esta Comisión por Consejo Académico, Lucero Ibarra Rojas, integrante ex officio en su calidad de Directora de la División de Estudios Jurídicos, y Saúl Mendoza Palacios, integrante ex officio en su calidad de Secretario Académico, emite la presente resolución respecto de la comunicación recibida por parte de [REDACTED]

respecto de [REDACTED]

Al respecto, se informa lo siguiente:

1. El 13 de septiembre de 2024 quienes integramos esta Comisión recibimos un documento firmado por [REDACTED] que fue entregado en la Secretaría Académica ese mismo día, con copia a los Directores de la División de Estudios Internacionales y la División de Estudios Políticos, así como a [REDACTED]. En este documento, se manifiesta el reconocimiento de [REDACTED] por el trabajo y conocimiento de [REDACTED], pero también se manifiestan diversas situaciones que, de acuerdo con el documento, "generan incertidumbre en el desarrollo de las clases". Particularmente, se hace referencia a indicaciones en [REDACTED] que mencionan la posibilidad de revisar sus dispositivos de telefonía móvil y de ser sujetos a grabación durante [REDACTED]. Como manifiestan las personas firmantes, consideran que dichas cláusulas son invasivas de su derecho a privacidad y han creado "un ambiente de incomodidad". Las personas firmantes señalan además actitudes de [REDACTED] que califican como pasivo-agresivas.

En atención a lo anterior, las personas firmantes solicitan la revisión del enfoque pedagógico de [REDACTED].

2. De acuerdo con el Código de Ética del CIDE:

"Artículo 2. La Comisión de Ética decidirá sobre cualquier conducta que pueda constituir una falta a la ética, y recomendará las sanciones que correspondan de acuerdo con los artículos 5 y 6 de este Código.

(...)



Artículo 4. Son faltas al Código de Ética:

1. El plagio. Se considerará plagio toda presentación intencional o no intencional de ideas ajenas como propias en cualquier trabajo académico de estudiantes o profesores, sin importar el momento o la forma de presentación.
 2. Cualquier otro tipo de deshonestidad académica.
 3. Cualquier forma de discriminación.
 4. Cualquier potencial conflicto de interés que no se reporte, ya sea en el uso de recursos o en el proceso de investigación.
 5. El acoso físico o psicológico que vaya en detrimento de la integridad o dignidad de cualquier miembro de la comunidad.
 6. El acoso u hostigamiento sexual.
 7. El uso de una posición de autoridad, ya sea académica o laboral, para obtener beneficios o privilegios personales indebidos de tipo económico, sexual, o de cualquier otra índole.
 8. Cualquier otra conducta que atente contra los valores definidos en el Artículo 1.
- (...)

Artículo 8. La Comisión no conocerá, en ningún caso, de asuntos que sean competencia de las Juntas de Profesores, el Comité de Docencia o las Comisiones Académicas Dictaminadoras."

Por su parte, el Reglamento de Docencia del CIDE indica:

"Artículo 4. La Junta de Profesores es el órgano encargado de dar seguimiento a la operación del programa. En el caso de las licenciaturas será presidida por el Coordinador General de Docencia; en el de maestrías por el Director de la División responsable del programa o, en su caso, por el Director de la sede Región Centro, y en el caso de doctorados y programas institucionales por el Secretario Académico. Sesionará de manera ordinaria en las fechas previstas en el calendario de actividades escolares, y de manera extraordinaria a petición de quien preside la Junta o de tres profesores miembros de la Junta. Los Coordinadores de Programa Docente realizarán las convocatorias correspondientes.

Artículo 5. Las atribuciones de la Junta de Profesores son las siguientes:

- (...)
- III. Conocer acerca de las prácticas docentes y métodos de evaluación utilizados por los profesores del programa y, en su caso, emitir por escrito recomendaciones al respecto;
- (...)
- VI. Analizar la información que le proporcionen alumnos, tutores o profesores y pronunciarse al respecto;
- (...)
- XII. Supervisar que los profesores cumplan con este Reglamento y hacerles las recomendaciones que considere necesarias, las cuales deberán integrarse a los expedientes respectivos;
- (...)
- XV. Las demás que le otorgue este Reglamento y las necesarias para llevar a cabo sus funciones.
- (...)



Artículo 29. Los derechos de los alumnos son:

I. Gozar de un entorno de integridad académica, equidad, honestidad académica, libertad intelectual y respeto;

(...)

XVI. Ser escuchado por la instancia definida en el Código de Ética cuando considere que la conducta de cualquier miembro de la comunidad transgrede dicho código.

(...)

Artículo 32. Además de lo establecido en el Estatuto de Personal Académico, los profesores tienen las siguientes obligaciones:

I. Propiciar un entorno de integridad académica, equidad, honestidad académica, libertad intelectual y respeto;

II. Conocer y respetar este Reglamento y el Código de Ética;

(...)

VI. Dar a conocer a sus alumnos, desde la primera sesión del curso, la bibliografía, los requisitos de asistencia, y los criterios con base en los cuales se conformará la calificación final de la asignatura. En su caso, informar oportunamente cualquier cambio a dichos criterios;

VII. Dar a conocer cualquier información relativa a su curso a través de plataformas institucionales;

(...)

XV. Cumplir con las demás obligaciones que se establezcan en los ordenamientos aplicables."

3. Quienes integramos esta Comisión consideramos que, de acuerdo con las disposiciones anteriormente mencionadas, es Facultad de la Junta de Profesores [REDACTED] atender lo correspondiente a [REDACTED] especialmente en relación con las disposiciones y reglas establecidas [REDACTED]

[REDACTED] Por lo anterior, solicitamos a la Junta de Profesores [REDACTED] dar cuenta de las disposiciones contempladas en [REDACTED] sobre las que han reportado preocupación quienes forman parte de [REDACTED]

[REDACTED] respecto de [REDACTED] [REDACTED] y emitir las recomendaciones correspondientes.

4. No obstante lo anterior, consideramos pertinente reiterar que, dentro de los valores que deben guiar el actuar de todas las personas de esta institución se encuentran la equidad, la libertad intelectual, la honestidad y el respeto. Esta Comisión considera fundamental que las disposiciones contenidas en [REDACTED] sean consistentes con los valores éticos de esta institución, la legislación mexicana incluyendo la correspondiente a la protección de datos personales y derechos relacionados con la privacidad, y, en general, no configurar instancias de abuso de autoridad en perjuicio de los derechos de las personas. De otra manera, se corre el riesgo de que dichas disposiciones deriven en acciones que sí constituyan posibles violaciones al Código de Ética que deberán ser atendidas por esta Comisión.

cl.
cl.
cl.
cl.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.**

Página 4 de 4

Así lo resolvió por unanimidad, siendo las 15:45 horas del día 17 de septiembre de 2024.

Atentamente,

Dr. Saúl Mendoza Palacios
Presidente de la Comisión de Ética
Secretario Académico

Dra. Clara García Ayluardo
Integrante de la Comisión de Ética
Directora de la División de Historia

Dra. Sonia B. Di Giannatale Menegalli
Integrante de la Comisión de Ética
Directora de la División de Economía

Dra. Lucero Ibarra Rojas
Integrante ex officio de la Comisión de Ética
Directora de la División de Estudios Jurídicos

Dr. Gerardo Maldonado Hernández
Integrante de la Comisión de Ética
División de Estudios Internacionales